

Tipo de Notificación: Notificación
Acuerdo del Pleno
Expediente nº: 888/2017
Asunto: Procedimiento para Cambiar el Nombre a una Vía Pública
Destinatario: SENADO DE ESPAÑA
Procedimiento: Procedimiento para Cambiar el Nombre a una Vía Pública
Fecha de Iniciación: / 10 de julio de 2017

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS

Mediante la presente se le notifica el Acuerdo del Pleno de fecha **22 de diciembre de 2017**, aprobatoria del cambio de la denominación de la vía pública **TRAVESIA GENERAL FRANCO**, del tenor literal siguiente:

Visto que con fecha 27 de noviembre de 2017, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Visto que se ha comprobado la existencia en los planos catastrales del municipio de errores en la denominación de varios viales urbanos, que no se corresponde con la establecida en el plano callejero municipal. No se ha podido constatar la existencia de acuerdo plenario de este Ayuntamiento para la denominación de los viales en cuestión, salvo para el de la calle Ribera que estaba incluida como tal en el expediente de aprobación de la UNIDAD DE NORMALIZACION Nº 4 DE LAS NUM.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable constituida por el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por el Portavoz del Grupo Municipal se solicita que quede constancia para el representante de Compromis, que en el año 2009, se adoptaron todos los acuerdos para cambiar las denominaciones del Callejero de Pedrajas de San Esteban para dar cumplimiento a la Ley de Memoria Histórica, no constando ningún acuerdo plenario que denominase a la Travesía España como Travesía General Franco.

Por ello, el pleno aprueba por unanimidad la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar la denominación Travesía España de la vía pública de nueva creación hasta ahora conocida como Travesía General Franco.

SEGUNDO. Aprobar la denominación de las siguientes calles o tramos de calles;

- Tramo inicial de la calle CAÑADA: comienza en el tramo final de la calle Remondo y discurre en sentido oeste hasta unirse con el resto del vial del mismo nombre tras cruzar la calle Humilladero.
- Calle ZURBARAN: comienza en el entronque de las calles Cañada y Humilladero y discurre en sentido norte hasta el límite del suelo urbano, donde finaliza.
- Tramo final de la calle REMONDO: prolonga el trazado de esta calle en sentido oeste-noroeste, entre las calles Ribera y Cañada, hasta entroncar con la calle





**Ayuntamiento de
Pedrajas de San Esteban
(Valladolid)**

Zurbarán.

- Calle RIBERA: comienza en el entronque de las calles Remondo y Cementerio y discurre en sentido noroeste hasta el límite del suelo urbano, donde entronca con la calle Zurbarán.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados .

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Pedrajas de San Esteban, a 9 de enero de 2018.

EL SECRETARIO- INTERVENTOR,

Fdo.: RAÚL ELVIRA FERNÁNDEZ

SENADO DE ESPAÑA
CALLE BAILEN 3, 28071
MADRID, (Madrid)

Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban

Plaza Mayor nº 1, Pedrajas de San Esteban. 47430 (Valladolid). Tfno. 983605005. Fax: 983625772

